

Expte. N° 7.041/20.

VISTO:

La situación de emergencia sanitaria que tiene lugar en nuestro país como consecuencia del brote del nuevo Coronavirus SARS-COVID-19 desde el pasado 20 de Marzo del corriente año.

El aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, y

CONSIDERANDO:

Que se determinó como población de riesgo, en el marco de la pandemia por Coronavirus COVID-19, a los mayores de 60 años, a los que presenten patologías de diabetes, insulino-dependencia, insuficiencias cardíacas, EPOC, inmunodeprimidos, en tratamiento oncológico y embarazadas.

Que esta población requiere ser especialmente preservada, extremando sus cuidados.

Que en los comercios y rubros habilitados a trabajar por las disposiciones nacionales y provinciales debe priorizarse su atención.

Que se debe intentar evitar el contacto con otras personas y el transitar lo mínimo e indispensable en la vía pública.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.374/2.020


ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, lleve a cabo los controles necesarios para la implementación en todos los comercios y rubros habilitados a trabajar, de una fila prioritaria de atención para personas mayores de 60 años y todas aquellas que formen parte de la población de riesgo.

ART.2°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, comunique a cada comercio que se encuentra alcanzado por las disposiciones de la presente, la obligatoriedad de su implementación.

ART.3°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, comunique a los comercios que deberán contar con un cartel en su ingreso indicando que la atención de estas personas es prioritaria y cuentan con una fila especial al efecto.

ART.4°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 30 de abril de 2.020.


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante V.G.G.